



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2025-196-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 7 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-00060102--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE CUARTO NIVEL eleva propuestas de actualización de aranceles para las MAESTRÍAS y ESPECIALIZACIONES de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que existe un atraso significativo en los montos de los aranceles, cuyos valores no permiten solventar los gastos necesarios para el funcionamiento de estas carreras de posgrado;

Que resulta necesario actualizar los aranceles a fin de poder garantizar el normal funcionamiento de las Maestrías y Especializaciones;

Que la presente propuesta surge del consenso de las carreras de posgrado mencionadas;

Que por Resolución N° 926-HCD-2024, se disponen los aranceles y descuentos para las MAESTRÍAS y ESPECIALIZACIONES de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución N° 926-HCD-2024.

Art. 2º).- Disponer los aranceles y descuentos para las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES de esta Facultad, según las características particulares establecidas por cada carrera en el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 3º).- Establecer para las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES, las siguientes pautas administrativas:

- Dentro de los 12 (Doce) meses del inicio del cursado en la carrera, se deberá haber completado el pago de 10 (diez) cuotas.
- Dentro de los 24 (veinticuatro) meses del inicio del cursado en la carrera, se deberá haber realizado el pago de las 15 (quince) cuotas correspondientes al total para las ESPECIALIZACIONES y de las 20 (veinte) cuotas correspondientes al total para el caso de las MAESTRÍAS.
- Ningún monto es reembolsable.
- El monto de los aranceles considerará siempre el valor establecido en la resolución vigente a la fecha de pago.
- Estos aranceles no incluyen los gastos por trámite de título.

Art. 4º).- Disponer los aranceles para los cursos individuales dictados por las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales según las características particulares establecidas por cada carrera en el ANEXO II de la presente Resolución. Para el caso de carreras que no han establecido aranceles específicos para cursos individuales en el ANEXO II de dicha Resolución, se autoriza el cobro de un arancel equivalente a dos cuotas.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Escuela de Cuarto Nivel y gírense las presente actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Digitally signed by RUIZ CATURELLI Miguel Esteban
Date: 2025.04.01 13:14:57 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Miguel Ruiz Caturelli
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2025.04.07 12:16:40 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.04.07 12:16:41 -03'00'